

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.087/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: "Moción que presenta don Imanol Bailén Vigil, concejal de Juventud, a la Junta Local de Gobierno".

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Viajes esquís:

Semana Andorra: precio público empadronado, 390 euros (subvención del 8,9 por 100 ya aplicada). Precio público no empadronados, 440 euros (por actividad). Suplemento snow, 28 (por actividad). Inscripción, 28 euros (por actividad).

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.088/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: "Moción que presenta don Imanol Bailén Vigil, concejal de Juventud, a la Junta Local de Gobierno".

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Viajes esquís:

Fin de semana Candanchú: precio público empadronado, 140 euros (subvención del 14,01 por 100 ya aplicada). Precio público no empadronados, 180 euros (por actividad). Inscripción, 6,20 euros (por actividad).

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.089/08)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó el tenor literal siguiente:

Asunto: "Moción que presenta don Imanol Bailén Vigil, concejal de Juventud, a la Junta Local de Gobierno".

Primero.—Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

Viajes esquís:

Fin de semana en Astún: precio público empadronado, 150 euros (subvención del 13,70 por 100 ya aplicada). Precio público no empadronados, 190 euros (por actividad). Inscripción, 6,20 euros (por actividad).

Segundo.—Notificar el acuerdo a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos, y dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

En Algete (Madrid), a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/37.090/08)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Proyectos de Futuro 2002, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de retimbrado y recarga de extintores en la calle Pico Almanzor, número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 15 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/14.727/08)

COLMENAREJO

LICENCIAS

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de fecha 28 de julio de 2008, en relación con licencia de actividad solicitada por don Miguel Díaz Nieto. Donde dice: «uso terciario, categoría primera, "Despachos y consultas profesionales"»; debe decir: «uso terciario, categoría primera, "Despachos y consultas profesionales relacionadas con terapias globales, tales como quiromasaje, reeducación postural, estiramientos, osteopatía, etcétera, con visitas a domicilio"» aemplazar en la calle Praofuentes, número 10-C, de esta localidad.

Colmenarejo, a 11 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/16.841/08)

EL BOALO

CONTRATACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, de 23 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, con aprobación de sus pliegos.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Contratación.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que figuran en los pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso con varios criterios de adjudicación, según pliego de cláusulas.

4. Tipo de licitación:

I. Recaudación en período voluntario, hasta 5,5 por 100 de recaudación líquida de recibos y liquidaciones de ingreso directo.
II. Recaudación en período ejecutivo, hasta 100 por 100 del importe recaudado en concepto de recargo de premio ordinario y reducido; y hasta 75 por 100 del importe recaudado por intereses de demora.

III. Gestión tributaria e inspectora:

a) Por alteraciones catastrales de orden físico y económico declaradas por los contribuyentes (902): el 20 por 100 de